



Nº Ref.:N2499414/25  
CMF

**RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 43702/25**  
Santiago, 13 de octubre de 2025

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. VILMA YANETH PATIÑO MARTINEZ, Responsable Técnico y D. Agustín Juan Tort Urrutia, Representante Legal de Vicsa Safety Comercial Ltda., ingresada bajo la referencia Nº N2499414, de fecha de 10 de septiembre de 2025, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto cosmético PROTECTOR SOLAR UVX SPF 50 + PREMIUM; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2025091076595509, emitido por Tesorería General de la República; y

**CONSIDERANDO:** que la autorización de esta prestación es automática; SEGUNDO: que el solicitante declara mantener los antecedentes reglamentarios actualizados necesarios para la obtención de la Renovación del Registro Sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones de los artículos 107º y 109 del Código Sanitario; el artículo 10º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º de 2005, y las facultades delegadas por la resolución Nº 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

1. **RENUÉVASE** a nombre de Vicsa Safety Comercial Ltda., el registro sanitario del producto cosmético que a continuación se indica:

| Nombre del Producto                  | Nº Registro Anterior | Nº Registro Renovado | Fecha de Renovación |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| PROTECTOR SOLAR UVX SPF 50 + PREMIUM | 1705C-1/20           | 1705C-1/25           | 28-09-2025          |

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

3. La renovación del presente registro sanitario vence el 28 de septiembre de 2030, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.



Documento firmado digitalmente por:  
**CARLOS ALBERTO BRAVO GOLDSMITH**  
El presente documento podrá ser validado en:  
<https://ispdocel.ispch.gob.cl/>  
Código de verificación:**E5FF04940FCA090D3E02**  
Fecha: 2025-10-21 13:00:22 GMT-03:00

